SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE	
INFORME DE SUPERVISION CONTRATO PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR 2025	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	SAMC-012-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.
CONTRATISTA	INVERSIONES SAN AGATON S.A.S Identificada con NIT 901.216.556-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DISTANTES DE SU LUGAR DE RESIDENCIA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($296.388.750, oo)
NUMERO DE CDP	25000007 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025
NUMERO DE RP	25000113 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025
VALOR PARCIAL EJECUTADO	NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($98.607.150)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DIECICIETE (17) DE FEBRERO DE 2025.
PERIODO DE INFORME DEL CONTRATISTA	05 DE MARZO AL 31 MARZO 2025
DURACION DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIOS ESCOLAR.
SUPERVISION	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL.

Verificado el informe de ejecución contractual presentado por el contratista Germán Emiro Montes Arroyo, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.256.013 expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa INVERSIONES SAN AGATON S.A.S., identificada con NIT 901.216.556-1, correspondiente al período comprendido entre el 05 de marzo y el 31 de marzo de 2025, se pudo establecer que cumplió con las siguientes obligaciones contractuales:

1. DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS:

Atendiendo a lo estipulado en la cláusula DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, en la cual se designa a la Secretaría de Educación y cultura el control sobre calidad del **CONTRATO No SAMC-012-2024,** me permito certificar que el informe presentado por el contratista cumple satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en la cláusula Segunda- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*-del mencionado Contrato.

1.1. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO (CONTRATANTE):

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.

4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.2. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO (CONTRATISTA):

1. Cumplir con las condiciones técnicas y específicas de demanda el objeto del contrato, así:
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación SAMC-012-2024.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con los documentos del proceso.
5. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente puede tener algún efecto sobre el efecto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de levantar intervención alguna a los recursos sin contar con los

permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
9. Informar a la entidad estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en extranjero.
10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercia o financiera de la persona jurídica o de representantes legales, socios o accionistas.
12. El contratista se obliga a poseer la idoneidad y la experiencia relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, el cual comprende entre otras las siguientes actividades, entre las rutas:

ITEM	RUTAS
1	Las Llanadas, calle nueva, fincas aledañas, las Llanadas
2	Hato Nuevo, Villanueva, palma sola-Hato Nuevo.
3	Las Peñas, Capira, Las Peñas
4	Don Alonso, vereda Milán -Don Alonso
5	El Mamón, Las Tinas el Mamón
6	Las Brujas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, vereda Las Brujas.
7	Las Tinas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Las Tinas.

8	Barrio La panela, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Barrio La Panela.

13. Realizar recorrido ida y vuelta en los horarios establecidos por las instituciones educativas coordinado con la secretaria de educación y cultura y el contratista, de conformidad con la propuesta debidamente presentada por el contratista, comparada y avalada por el contratante, sin embargo, el contratante se reserva la posibilidad de su variación según la necesidad, por intermedio de la secretaria de educación y cultura en caso de requerirlo.
14. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, recurso humano, parque automotor y compromiso de cumplimiento del decreto 1079 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
15. Realizar el pago de tributos municipales y departamentales a que haya lugar.
16. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aporte parafiscal.
17. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
DESCRIPCION: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL				
NUMERO	**FECHA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTES**	**VALOR**
25000007	14/01/2025	2201070002	3101 – SGP Educación calidad Matricula	$ 300.000.000
TOTAL				**$ 300.000.000**

REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCION: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL				
NUMERO	**FECHA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**VALOR**
			3101 -Educación Calidad Matricula	$296.388.750

25000113	10/02/2025	2201070002		
TOTAL				**$296.388.750**

Valor total del Contrato inicial	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($296.388.750, oo)
RP. 25000113 del 10/02/2025	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($296.388.750, oo)
Valor ejecutado del periodo del 05 de marzo al 31 de marzo 2025	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.498.050)
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.607.150,00)
Saldo por ejecutar:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($197.781.600,00)

3. DETALLE DEL PAGO A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PAGO			
Periodo a Pagar	Valor a pagar ($)	Valor ejecutado (Pagos anteriores + Pago Actual)	Saldo por ejecutar ($)
05 DE MARZO AL 31 MARZO 2025	$66.498.050	$98.607.150,00	$197.781.600,00

4. GARANTIAS.

El contratista presenta garantías de CUMPLIENTO, a través de la aseguradora, mediante las cuales se ampara lo siguiente:

POLIZA N°	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
53-44-101036840	Cumplimiento del contrato	10/02/2025	30/07/2025	$ 29.638.875

	Calidad del servicio	10/02/2025	30/07/2025	$ 29.638.875
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10/02/2025	30/07/2025	$ 14.819.437
TOTAL ASEGURADO				**$74.097.187,00**

5. RESUMEN ADMINISTRATIVO.

Desde la etapa o fase de planeación, así como la fase precontractual se constató en los documentos que hacen parte del contrato estatal propiamente dicho, que para poder suplir la necesidad surgida que se estableció en el objeto contractual, es necesario adquirir la prestación del servicio especial terrestre escolar, con una persona jurídica, estableciéndose los riesgos mismos, y la forma de mitigar estos.

De las principales obligaciones que se estipularon en el contrato suscrito por las partes (CONTRATANTE, MUNICIPIO DE COROZAL – CONTRATISTA, INVERSIONES SAN AGATON S.A.S), se acordó que, se debía prestar el servicio de transporte en forma, condiciones técnicas adecuadas y en general, cumplir de manera íntegra el objeto contractual y demás obligaciones que surjan y sean necesarias para con este. A fecha de corte en que el contratista presenta cuenta de cobro e informe de ejecución de actividades, se verifico que EL CONTRATISTA cumplió de manera satisfactoria con el 100% de las obligaciones derivadas del objeto contractual, acorde a los días escolares laborados. Que, una vez ejecutado las rutas en los días escolares, el contratista con el fin de acreditar el cumplimiento de estos allegó certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas donde reciben clases los beneficiarios de la prestación de servicios de transporte escolar.

6. RESUMEN FINANCIERO.

a. Forma de pago estimada de contrato.

El valor del presente Contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($296.388.750, oo)), que el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente

manera mediante actas parciales conforme al avance del servicio, una vez recibido el servicio por parte del supervisor del CONTRATANTE quien deberá certificar el recibo a satisfacción. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual mensualidad de Caja (PAC)., previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

b. AVANCE FINANCIERO.

Valor del contrato	$296.388.750
Valor pago hasta la fecha	$32.109.100
Valor de la presente acta	$66.498.050

c. Pagos efectuados a la fecha.

A la fecha, se ha efectuado un primer pago parcial por valor de $32.109.100, correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 28 de febrero de 2025, a favor de la empresa INVERSIONES SAN AGATON S.A.S., identificada con NIT 901.216.556-1.
Actualmente, el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 33,26%, razón por la cual el contratista está facultado para presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes exigidos.
Este segundo pago corresponde al periodo comprendido entre el 05 de marzo y el 31 de marzo de 2025, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.498.050), con el fin de dar cumplimiento a la ejecución contractual en los términos establecidos.

7. RESUMEN TECNICO.

El presente informe corresponde al consolidado del servicio que se suministró en el contrato de referencia "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DISTANTES DE SU LUGAR DE RESIDENCIA VIGENCIA 2025"
Durante el periodo reportado en este informe, el contratista ha suministrado el servicio de transporte escolar en un 33.26% del total del contrato. Este avance ha sido supervisado y verificado por esta supervisión, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

La correcta prestación del servicio puede ser verificada en el registro anexo, donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones contractuales y el avance en la ejecución del servicio.

ITEM	RUTA	Tiempo/ Días	#alumnos	VR. Por alumno	Vr. Total
1	Las Llanadas, calle nueva, fincas aledañas, las Llanadas	17	78	$ 12.200	16.177.200
2	Hato Nuevo, Villanueva, palma sola-Hato Nuevo.	17	58	$ 12.350	12.177.100
3	Las Peñas, Capira, Las Peñas	17	12	$ 13.400	2.733.600
4	Don Alonso, vereda Milán -Don Alonso	17	17	$ 12.300	3.554.700
5	El Mamón, Las Tinas el Mamón	17	19	$ 13.000	4.199.000
6	Las Brujas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, vereda Las Brujas.	17	64	$ 12.950	14.089.600
7	Las Tinas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Las Tinas.	17	19	$ 12.950	4.182.850
8	Barrio La panela, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Barrio La Panela.	17	46	$ 12.000	9.384.000
	TOTAL		**313**	**$ 101.150**	**$66.498.050**

a. AVANCE.

El servicio se encuentra ejecutado en un 33.26%.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes

828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MES MARZO 2025	
PLANILLA N°	**9484122525**
VALOR DEL I.B.C POR MES (40% DEL VALOR DEL CONTRATO MINIMO EL MINIMO)	$13.762.891
VALOR MINIMO QUE DEBE COTIZAR CONTRATISTA	$ 4.598.000
VALOR COTIZADO POR EL CONTRATISTA	$ 4.598.000
¿CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO?	SI

9. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el periodo de contrato verificado, no se presentaron anomalías en la prestación del servicio. Para lo cual, el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la cláusula Segunda que contiene el contrato en mención.

Para constancia se firma en el municipio de Corozal, treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

Virginia Arrieta

VIRGINIA MARIA ARRIETA PALENCIA
Sec. De Educación y Cultura Municipal

	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Cedrón-Auxiliar administrativo		13-06-2025
Aprobó	Virginia Arrieta Palencia-SEM		13-06-2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.

CERTIFICA:

Que la Empresa: INVERSIONES SAN AGATON S.A.S, identificada con el NIT: 901216556-1 y representada legalmente, por el señor GERMAN EMIRO MONTES ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.92.256.013 de Sampués Sucre, cumplió a satisfacción con las rutas establecidas en el contrato No. SAMC - 012- 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DISTANTES DE SU LUGAR DE RECIDENCIA VIGENCIA 2025; durante el periodo comprendido entre el cinco (05) y el treinta y uno (31) de MARZO de 2025. Las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

MES DE MARZO DE 2025:

ITEM	RUTA	Tiempo/ Días	#alumnos	VR. Por alumno	Vr. Total
1	Las Llanadas, calle nueva, fincas aledañas, las Llanadas	17	78	$ 12.200	16.177.200
2	Hato Nuevo, Villanueva, palma sola-Hato Nuevo.	17	58	$ 12.350	12.177.100
3	Las Peñas, Capira, Las Peñas	17	12	$ 13.400	2.733.600
4	Don Alonso, vereda Milán -Don Alonso	17	17	$ 12.300	3.554.700
5	El Mamón, Las Tinas el Mamón	17	19	$ 13.000	4.199.000
6	Las Brujas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, vereda Las Brujas.	17	64	$ 12.950	14.089.600
7	Las Tinas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Las Tinas.	17	19	$ 12.950	4.182.850

8	Barrio La panela, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Barrio La Panela.	17	46	$ 12.000	9.384.000
	TOTAL		**313**	**$ 101.150**	**$66.498.050**

Para mayor constancia se firman en el Municipio de Corozal – Sucre, por los que en ella intervienen, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

Virginia Arrieta

VIRGINIA ARRIETA PALENCIA
Sec. de Educación y Cultura Municipal

	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Cedrón-Auxiliar administrativo		
Aprobó	Virginia Arrieta Palencia-SEM	Vap.	13-06-2025

ACTA PARCIAL 02

NUMERO DEL CONTRATO:	SAMC -012- 2024
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE.
CONTRATISTA:	INVERSIONES SAN AGATON S.A.S,
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DISTANTES DE SU LUGAR DE RESIDENCIA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.
VALOR CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEI MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (296.388.750, oo) PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ACADEMICO, VIGENCIA 2025.
FECHA DE INICIO:	17 DE FEBRERO DE 2025.

En la Ciudad de Corozal-Sucre, a los tres (30) días del mes de Mayo de 2025, se reunieron en la oficina del despacho de la Secretaría de Educación Cultura del Municipio de Corozal, VIRGINIA ARRIETA PALENCIA, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura y supervisora del contrato y por la otra parte el señor GERMAN EMIRO MONTES ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No.92.256.013 de Sampués-Sucre, representante legal de la empresa INVERSIONES SAN AGATON S.A.S. identificada con el NIT 901216556-1, con el fin de realizar pago parcial del contrato referenciado, celebrado entre el municipio de Corozal y la entidad antes mencionada y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Corozal, suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES, DISTANTES DE SU LUGAR DE RESIDENCIA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE. y dentro de los componentes el contratista entregó al Municipio de Corozal, durante el periodo comprendido entre el cinco (5) y el treinta y uno (31) de marzo según se describe a continuación:

MES MARZO 2025:

ITEM	RUTA	Tiempo/ Días	#alumnos	VR. Por alumno	Vr. Total
1	Las Llanadas, calle nueva, fincas aledañas, las Llanadas	17	78	$ 12.200	16.177.200
2	Hato Nuevo, Villanueva, palma sola-Hato Nuevo.	17	58	$ 12.350	12.177.100
3	Las Peñas, Capira, Las Peñas	17	12	$ 13.400	2.733.600
4	Don Alonso, vereda Milán -Don Alonso	17	17	$ 12.300	3.554.700
5	El Mamón, Las Tinas el Mamón	17	19	$ 13.000	4.199.000
6	Las Brujas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, vereda Las Brujas.	17	64	$ 12.950	14.089.600
7	Las Tinas, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Las Tinas.	17	19	$ 12.950	4.182.850
8	Barrio La panela, Liceo Carmelo Percy, Pio XII, Escuela Normal Superior, Gabriel García Márquez, Francisco José de Caldas, Barrio La Panela.	17	46	$ 12.000	9.384.000
	TOTAL		**313**	**$ 101.150**	**$66.498.050**

ACUERDAN:

2.-Suscribir el ACTA parcial, del contrato, teniendo en cuenta que se reciben a satisfacción por parte de las Institución Educativa según certificados adjuntos.

3.- Que se expide certificación de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, en calidad de Supervisor del convenio.

4.- Que se autoriza al CONTRATISTA a presentar cuenta de cobro por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.498.050), como pago parcial por parte del Municipio.

EJECUCIÓN:

VALOR A CANCELAR MES DE MARZO DE 2025	**$66.498.050**

PAGO PARA REALIZARSE EN EL ACTA DE RECIBO PARCIAL:

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$66.498.050**

Para mayor constancia se firman en el Municipio de Corozal – Sucre, por los que en ella intervienen, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

Virginia Arrieta

VIRGINIA ARRIETA PALENCIA
Sec. de Educación y Cultura Municipal

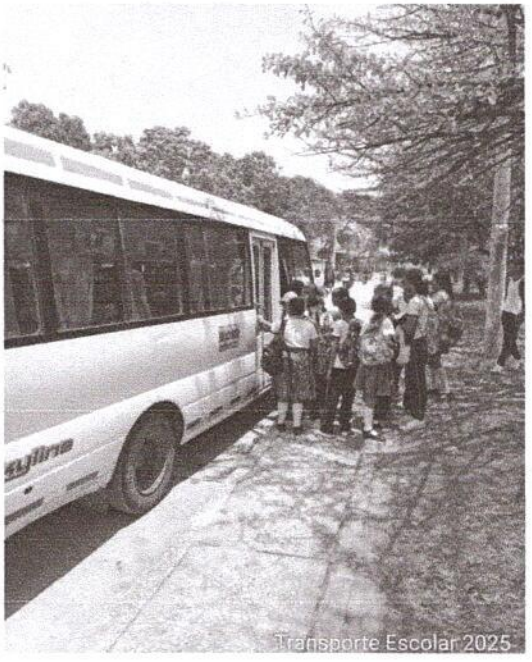
	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Cedrón-Auxiliar administrativo		13-06-2025
Aprobó	Virginia Arrieta Palencia-SEM		13-06-2025

EVIDENCIAS TRANSPORTE ESCOLAR 2025









	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 OFICIO	
Código: E- GE- E-02	Versión: 01	Fecha: Noviembre 28 de 2011

EVIDENCIAS TRANSPORTE ESCOLAR 2025

